

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14330 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento concurso ordinario 112/13 de la entidad "Inversión Exportación y Proyectos, S.L.", se ha dictado auto de fecha 22 de marzo de 2013, cuyos puntos principales de su parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"...Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario abreviado a la entidad "Inversión Exportación y Proyectos, S.L.", CIF B-38797825 y se declara abierta la fase común del concurso... Se nombra al economista don Carlos Izquierdo Insúa, miembro único de la administración concursal, quien además de las facultades legalmente previstas, deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor que realice éste, al acordarse la intervención de dichas facultades, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal... Llámese, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5.º y 85 de la Ley Concursal -redacción dada por Ley 38/11, de 10 de octubre-, a todos los acreedores de la entidad-deudora, para que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación acordada en este auto (BOE), comuniquen a la administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por culaquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. El domicilio y la dirección electrónica serán únicos y deberán ser puestos en conocimiento del Juzgado por el Administrador concursal al tiempo de la aceptación del cargo... La personación de los acreedores tendrá lugar por escrito firmado por Letrado y Procurador presentado en el Decanato, conforme al artículo 184 L.C... Notifíquese el auto a las partes personadas. Este auto producirá de inmediato los efectos previstos en la Ley Concursal para la declaración de concurso... Contra este auto no cabe recurso... Así lo dispone, manda y firma doña Ana Fernández Arranz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Santa Cruz de Tenerife; doy fe..."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el "Boletín Oficial del Estado" (de conformidad con la redacción recogida en el Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo), se pone en conocimiento, a todos sus efectos, que el Administrador concursal de este procedimiento es don Carlos Izquierdo Insúa, con DNI 51601061-D, de profesión Letrado y Auditor y domicilio en calle San Pedro Abajo, n.º 2, local 2, CP 38500, Güímar, de Santa Cruz de Tenerife, teléfono n.º 915 44 27 72 y 669 61 29 48 y fax n.º 915 49 72 09, correo electrónico: invexprosl@eslava62.es.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de abril de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130018836-1

cve: BOE-B-2013-14330